

ESPECIALIDAD

DERECHO <<<<<< PROCESAL ELECTORAL

PRIMERA GENERACIÓN

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL PRIMERA GENERACIÓN

La Especialidad en Derecho Procesal Electoral cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al personal que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, Primera Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Objetivo general de la Especialidad

Establecer parámetros que permitan la aproximación hacia la verdad procesal en los juicios, garantizar la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto surgido como consecuencia del delito, para contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas.

SEGUNDA. - Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La Especialidad está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore en las ponencias de **su Sala Superior, así como en las Salas Regionales** que cuenten con título de licenciatura en Ciencia Política, Derecho o áreas afines y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Continuo estudio de problemáticas y temas relacionados con el Derecho Electoral y el Derecho Procesal.
- Disciplina para el estudio y la investigación de manera personal.
- Comportamiento ético respecto a la presentación de investigaciones personales y originales.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje autónomo.
- Habilidad en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación básicas.

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren cursando algún otro posgrado impartido por la EJE en modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.

TERCERA. Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de **25 lugares** que

serán ocupados de la manera siguiente:

A. Hasta 7 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las 7 ponencias de la Sala Superior, en razón de un lugar asignados por cada ponencia, observándose en todo momento el principio de paridad de género.

B. Hasta 18 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las ponencias de las Salas Regionales de Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México, Toluca y Especializada, en razón de 1 lugar asignado por cada ponencia.

Dichos espacios serán asignados por las personas titulares de las áreas involucradas, lo cual se hará del conocimiento a la Escuela Judicial Electoral, en los plazos y modalidades que se determinen al respecto.

Los lugares que no sean asignados por las diversas ponencias podrán ocuparse por personas que laboren en los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

CUARTA. - Requisitos a cubrir por las personas interesadas

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines¹.
2. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 8.0, en una escala de 10, o bien, con promedio equivalente en caso de utilizarse

¹Para efectos de la presente convocatoria se consideran como "áreas afines" al Derecho en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública y Gobierno.

una escala distinta.

3. Contar con la autorización, mediante oficio o correo electrónico, por la persona titular de la ponencia en la que se encuentre adscrito, o en su caso, del área de apoyo a la que se encuentre adscrito.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la Escuela solicitando la admisión a la Especialidad pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, se le negará su registro, lo cual se informará por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

QUINTA. - Registro en línea

Las personas interesadas deberán enviar la información y documentación necesaria al correo **capacitación.interna@te.gob.mx** a más tardar el día 30 de enero del 2023.

Es responsabilidad de las personas interesadas proporcionar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse en formato "PDF" son:

1. Oficio y/o correo electrónico de autorización para incorporarse a la Especialidad.
2. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).
3. Título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
4. Cédula profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
5. Certificado de estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10.
6. Carta de exposición de motivos en formato libre.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil
9. Curriculum vitae (en el que deberán precisarse

grados académicos obtenidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales administrativas o jurisdiccionales).

10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE"².

No hay prórrogas respecto a la presentación de cualquiera de los documentos indicados en los numerales anteriores.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 3, 4 y 5 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las y los aspirantes con alguna discapacidad podrán contactar a la Escuela, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

SEXTA. Revisión de la documentación remitida

La Escuela revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la

² El formato de la carta compromiso se enviará por correo electrónico a las personas que hayan sido designadas para cursar el programa académico.

Ciudad de México) del jueves 2 de febrero de 2023.
En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela se lo notificará mediante correo electrónico.

SÉPTIMA. Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la Especialidad

Las y los aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos, ocuparán los lugares asignados, según la distribución de lugares establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria y serán admitidas a la Especialidad.

OCTAVA. Publicación de la lista de personas admitidas
Las personas admitidas serán notificadas por correo electrónico

NOVENA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas serán requeridas por la Escuela Judicial Electoral, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
3. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
4. Síntesis curricular en una cuartilla.
5. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
6. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

En caso de que los documentos indicados con los numerales 2 y 3 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación

mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, a en la fecha que, para tales efectos será determinada por la Junta Académica.

Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a los resultados del examen de admisión y según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

DÉCIMA. Duración y lugar de impartición de los estudios
La Especialidad tendrá una duración de 19 semanas y se impartirá los **lunes, martes y jueves, de las 9:00 a las 11:00 horas, dando inicio el lunes 6 de febrero de 2023**, conforme al respectivo calendario escolar y las medidas que determine la Junta Académica e informe a las personas admitidas del posgrado.

Mientras las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia no cambien, las clases se darán en un modelo híbrido, de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral (Virginia 68, colonia Parque San Andrés) y en línea para las personas que se encuentren adscritas en alguna Sala Regional que no pertenezca a la zona metropolitana.

De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y, simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

DÉCIMA PRIMERA. - Plan de estudios de la Especialidad
El plan de estudios de la especialidad se integra por 10 materias, distribuidas en 3 módulos, los cuales tendrán una duración de 6 semanas cada uno, con excepción del tercero que son 7 semanas conforme a las tablas siguientes:

PRIMER MÓDULO

DURACIÓN: 6 SEMANAS

Teoría General del Proceso

Fundamentos del derecho procesal electoral

Presupuestos procesales en materia electoral

SEGUNDO MÓDULO

DURACIÓN: 6 SEMANAS

Medios de impugnación en materia electoral

Jurisdicción y competencia electoral

Líneas jurisprudenciales en materia electoral

TERCER MÓDULO

DURACIÓN: 7 SEMANAS

Taller de trámite y sustanciación

Redacción de sentencias

Seminario de Investigación

Seminario de Principialismo Electoral

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la Especialidad, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación de la Especialidad

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 10 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 8.0 y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la Especialidad realizar este trámite.

Las formas de obtención del Título de la Especialidad consistirán en:

- a) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- b) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para

el ámbito electoral federal o local.

c) El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la Especialidad durante toda su vigencia.

d) La memoria de trabajo profesional consiste en un escrito individual elaborado por la persona interesada, respecto a las actividades profesionales que desempeñó, de manera continua y exclusiva, en funciones jurisdiccionales y que demuestre el dominio de capacidades y competencias en el ámbito del Derecho Electoral

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 10 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 7.9, no recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

DÉCIMA TERCERA. Consentimiento de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el

ingreso al programa de la Especialidad implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

DÉCIMA CUARTA. De la Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la Especialidad y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica

de la Escuela.

- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.

DÉCIMA QUINTA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo de la circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

Informes: capacitacion.interna@te.gob.mx

